

EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COREA
LIMA

KE/ECO/93-358

Lima, 1 de diciembre de 1993

Señor Ministro:

Tengo a honra referirme al Convenio Básico de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Corea, firmado por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Corea en el Perú, el 18 de diciembre de 1981.

Además, tengo a honra referirme a las recientes conversaciones celebradas entre los representantes del Gobierno de la República del Perú y de la República de Corea para la ejecución del Proyecto "Construcción y Operación de un Centro Médico en el Distrito de Comas", con miras a fortalecer aún más las relaciones de amistad y cooperación existentes entre ambos países y proponer el Acuerdo siguiente:

1. El propósito del Proyecto "Construcción y Operación de un Centro Médico en el Distrito de Comas", es contribuir a fortalecer y mejorar la calidad de los servicios asistenciales de salud en el país, que atiendan problemas de la población más necesitada, a través de la cooperación mutua entre Corea y el Perú.
2. Los objetivos específicos del presente Proyecto son:
 - a) Fortalecer y mejorar la prestación de servicios de salud en el Distrito de Comas con el establecimiento del Centro Médico;
 - b) Desarrollar y potenciar los servicios de salud con énfasis en la prevención y control de enfermedades generales;

Al Excelentísimo Señor
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú
Ciudad.-

3

EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COREA
LIMA

- c) Impulsar y fortalecer los servicios en Salud Reproductiva y Planificación Familiar.
3. Con la finalidad de lograr los objetivos del Proyecto, el Gobierno de la República de Corea, a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), proporcionará al Gobierno del Perú la siguiente ayuda:
- a) Un monto equivalente a US\$ 302,300 (TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS), compuesto por US\$ 100,000 (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS) de donativo para conmemorar la Visita de Estado del Presidente de la República a Corea y US\$ 150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS) del fondo ajustado del primer Centro Médico Perú-Corea, así como US\$ 20,000 (VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS) de asistencia adicional de KOICA y US\$ 32,300 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS) del fondo especial enviado por el sector privado, Co. Seyang, Co. Daewoo, Co. Peruko, Cia. Barco Especial de Corea y la Academia Lee.
- b) En igual forma, KOICA efectuará donativos de equipos, instrumental médico, y medicinas, dentro de US\$ 200,000 (DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS) del Presupuesto de 1994 preparado para el uso del Primer Centro Médico cuando el Gobierno del Perú lo requiera.
4. El compromiso del Gobierno de la República de Corea será:
- a) Construcción de la edificación, que incluye:
- Ingeniería y diseño del edificio.
 - Envío de profesionales (Ingenieros para la supervisión de la construcción).
 - Donación de materiales necesarios para la construcción, puesto en obra.
 - Desarrollar, con el fondo especial enviado por el sector privado, por US\$ 32,300, las bases de trabajo (mano de obra calificada, conexiones eléctricas, agua y desagüe).

3

EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COREA
LIMA

- b) Donación de equipos, e instrumental médico, según disponibilidad de recursos financieros, que incluye el almacenaje, transporte e instalación de los mismos.
 - c) Envío de especialistas médicos y voluntarios.
5. El compromiso del Gobierno de la República del Perú será:
- a) Elaboración del prototipo del diseño a construirse.
 - b) Provisión del terreno, cuya ubicación estará localizada en la Urbanización "El Pinar" del distrito de Comas; y habilitación de servicios (agua, desagüe y luz).
 - c) Construcción de losa para la edificación y cerco perimétrico.
 - d) Mano de obra calificada para la construcción.
 - e) Provisión de recursos humanos para el funcionamiento del Centro Médico.
 - f) Administración, mantenimiento y recursos presupuestales necesarios para asegurar la operatividad del Centro Médico.
 - g) Facilidades de internación y exoneración de derechos aduaneros e impuestos por los bienes y equipos donados para el Centro Médico.
 - h) Exenciones y privilegios a los expertos y voluntarios del proyecto, según el Acuerdo Básico de Cooperación.
 - i) Adoptar las medidas necesarias para brindar seguridad a los expertos.
 - j) Constituir e instalar la Comisión Especial Supervisora, bajo la presidencia del Vice-Ministro de Salud, e integrada por un representante de la Embajada de la República de Corea, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante de la
- 3


EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COREA
LIMA

Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional y dos representantes del Ministerio de Salud (Oficina de Financiamiento, Inversiones y Cooperación Externa y de la Sub-Región de Salud de Lima Norte), la cual tendrá como funciones asegurar el cumplimiento de los compromisos señalados y evaluar la ejecución del proyecto.

- k) Utilizar los materiales, equipos, instrumental y medicinas proporcionados por el Gobierno de Corea exclusivamente para este proyecto. Las instalaciones del Centro no podrán ser utilizadas para fines que no sean estrictamente médico-asistencial.
6. El Ministerio de Salud estará a cargo de la ejecución del proyecto y tendrá una duración de doce meses a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

Además tengo el honor de proponer que la presente Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia confirmando su aceptación del presente Acuerdo a nombre de la República del Perú constituyan un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


KEY-SUNG CHO
EMBAJADOR



Nota No.6-52/44

Lima, 1 de diciembre de 1993

Señor Embajador:


Tengo el honor de acusar recibo de su atenta Nota No. KE/ECO/93-358 fechada el día de hoy, que dice lo siguiente:

"Señor Ministro:


Tengo a honra referirme al Convenio Básico de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Corea, firmado por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Corea en el Perú, el 18 de diciembre de 1981.

Además tengo a honra referirme a las recientes conversaciones celebradas entre los representantes del Gobierno de la República del Perú y de la República de Corea para la ejecución del Proyecto "Construcción y Operación de un Centro Médico en el Distrito de Comas", con miras a fortalecer aún más las relaciones de amistad y cooperación existentes entre ambos países y proponer el Acuerdo siguiente:

1. El propósito del Proyecto "Construcción y Operación de un Centro Médico en el Distrito de Comas", es contribuir a fortalecer y mejorar la calidad de los servicios asistenciales de salud en el país, que atiendan problemas de la población más necesitada, a través de la cooperación mutua entre Corea y el Perú.
2. Los objetivos específicos del presente Proyecto son:
 - a) Fortalecer y mejorar la prestación de servicios de salud en el Distrito de Comas con el establecimiento del Centro Médico;
 - b) Desarrollar y potenciar los servicios de salud con énfasis en la prevención y control de enfermedades generales;



Al Excelentísimo Señor
Key-Sung Cho
Embajador de la
República de Corea
Ciudad.-

- c) Impulsar y fortalecer los servicios en Salud Reproductiva y Planificación Familiar.
3. Con la finalidad de lograr los objetivos del Proyecto, el Gobierno de la República de Corea, a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), proporcionará al Gobierno del Perú la siguiente ayuda:
- a) Un monto equivalente a US \$ 302,300 (TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS) compuesto por US \$ 100,000 (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS) de donativo para conmemorar la Visita de Estado del Presidente de la República a Corea y US \$ 150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS) del fondo ajustado del Primer Centro Médico Perú-Corea, así como US \$ 20,000 (VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS) de asistencia adicional de KOICA y US \$ 32,300 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS) del fondo especial enviado por el sector privado, Co. Seyang, Co. Daewoo, Co. Peruko, Cia. Barco Especial de Corea y la Academia Lee.
- b) En igual forma, KOICA efectuará donativos de equipos, instrumental médico, y medicinas, dentro de US \$ 200,000 (DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS) del Presupuesto de 1994 preparado para el uso del Primer Centro Médico cuando el Gobierno del Perú lo requiera.
4. El Compromiso del Gobierno de la República de Corea será:
- a) Construcción de la edificación, que incluye:
- Ingeniería y diseño del edificio.
 - Envío de profesionales (ingenieros para la supervisión de la construcción).
 - Donación de materiales necesarios para la construcción, puesto en obra.
 - Desarrollar, con el fondo especial enviado por el sector privado, por US \$ 32,300, las bases de trabajo (mano de obra calificada, conexiones eléctricas, agua y desagüe).
- b) Donación de equipos, e instrumental médico, según disponibilidad de recursos financieros, que incluye el almacenaje, transporte e instalación de los mismos.
- c) Envío de especialistas médicos y voluntarios.
- 

5. El Compromiso del Gobierno de la República del Perú será:

- a) Elaboración del prototipo del diseño a construirse.
- b) Provisión del terreno, cuya ubicación estará localizada en la Urbanización "El Pinar" del distrito de Comas; y habilitación de servicios (agua, desagüe y luz).
- c) Construcción de losa para la edificación y cerco perimétrico.
- d) Mano de obra calificada para la construcción.
- e) Provisión de recursos humanos para el funcionamiento del Centro Médico.
- f) Administración, mantenimiento y recursos presupuestales necesarios para asegurar la operatividad del Centro Médico.
- g) Facilidades de internación y exoneración de derechos aduaneros e impuestos por los bienes y equipos donados para el Centro Médico.
- h) Exenciones y privilegios a los expertos y voluntarios del proyecto, según el Acuerdo Básico de Cooperación.
- i) Adoptar las medidas necesarias para brindar seguridad a los expertos.
- j) Constituir e instalar la Comisión Especial Supervisora, bajo la presidencia del Vice-Ministro de Salud, e integrada por un representante de la Embajada de la República de Corea, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional, y dos representantes del Ministerio de Salud (Oficina de Financiamiento, Inversiones y Cooperación Externa y de la Sub-Región de Salud de Lima Norte), la cual tendrá como funciones asegurar el cumplimiento de los compromisos señalados y evaluar la ejecución del proyecto.
- k) Utilizar los materiales, equipos, instrumental y medicinas proporcionados por el Gobierno de Corea exclusivamente para este proyecto. Las instalaciones del Centro no podrán ser utilizadas para fines que no sean estrictamente médico-asistencial.



6. El Ministerio de Salud estará a cargo de la ejecución del proyecto y tendrá una duración de doce meses a partir de la aprobación del presente Acuerdo.


Además tengo el honor de proponer que la presente Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia confirmando su aceptación del presente Acuerdo a nombre de la República del Perú constituyan un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración".

Al respecto, tengo a honra confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de la Nota antes transcrita y convenir que su Nota y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Aprovecho la oportunidad para renovarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.




EFRAIM GOLDENBERG SCHREIBER
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DEL PERU